

de lo propio para la fama a la seguridad
deberse en cargo tener algunos prauemientos
y que a Informado en los libros de queda
nosiva generada por esta ciudad de acuerdo
algunos de la fama con los hipotecas de en-
das a los vn mill y quinientos Dn. que se
pidieron en esta forma y con la conuencio-
na de las heras. Dado en la ciudad de Mexico a 12
de mayo de 1688. Yo Joseph Zapata Int-
terado tambien en dhas Propiedades se-
gura a escripturas de la fama

de fianzas
de cargo
de dhas

Haviendose visto en este Ayuntamiento. mediante
la citacion hecha la R. Provision de el Rey
senores de nuestro Consejo de Castilla que en
el cambio anterior hizo presente el Sr. D. Pedro
Rosique en fha en virtud del cont. de present
dad de don de casa y otros el escudero
Carrera tomada por parte desta ciudad en que
de manda a los Sr. Correg. y Alcalde mayor que
esta ciudad queda presente con y en adelante
que dentro de un mes primero siguiente de como
con dha Provision fueren requeridos den las
fianzas de dar a Residencia segun mandan
los R. Decretos y leyes otros deynos hasta en la
Cont. que la hubieren dado cada uno de los
antecesores siendo bastantes con apremio de
los de fueso de no ser lo que con burgo i de
visto tambien los au. de mandados haber al
este Ayuntamiento. esta ciudad de acuerdo que el
causado en su Sindico Gen. haga las
que en con dha R. Provision a los señores co-
municado y Alcalde mayor de esta ciudad para que las
cumplan a dar las otras fianzas, pasando ante
los de fueso de esta ciudad los oficios de su ban-
dad correspondientes con los otros Sr.
Yo D. Pedro Fabrega notario de esta ciudad

